CONTRATO No. **P- 6159 DE 2022**

FECHA: DICIEMBRE

CONTRATANTE: **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE

NIT: 811042928 -1

OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A DEMANDA, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS/CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN EN LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS DEL ITM.

VALOR: TREINTA Y UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L ($31.048.575)

ADICIÓN 1: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.524.287).

VALOR CON ADICIÓN: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($46,572,862)

DURACION: Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 deoctubre de 2022 y/o agotar presupuesto. Lo que suceda primero

AMPLIACIÓN 1 Cuarenta y cinco (45) días hasta el 30 de noviembre de 2022

AMPLIACIÓN 2 Treinta (30) días hasta el 30 de diciembre de 2022

FECHA DE INICIO: 12/09/2022

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato **P-6159** de **2022**, se presenta el Informe de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

A continuación, se detallan los componentes del informe parcial a la fecha de elaboración:

1. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

- Verificación de las novedades de personal y de pagos de salarios y aportes a la seguridad social y parafiscal: **CUMPLE (VER ANEXOS)**

 - Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista:

VERIFICACION OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. **CUMPLE**

2. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. **CUMPLE**

3. El contratista deberá tener a disposición y al servicio del convenio, el vehículo requerido, como mínimo cuatro (4) horas diarias, los siete (7) días a la semana. Si surge algún inconveniente o imprevisto con el mismo, se deberá proceder en el menor tiempo posible a su reemplazo, con el fin de no afectar el cumplimiento del servicio. **CUMPLE**

4. Contar con el personal idóneo y competente, en todo momento, para el cumplimiento del objeto contractual. **CUMPLE**

5. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. **CUMPLE**

6. Acatar las recomendaciones del interventor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. **CUMPLE**

7. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **CUMPLE**

8. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **CUMPLE**

9. Garantizar la prestación del servicio en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. **CUMPLE**

10. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades que emite el interventor del contrato. **CUMPLE**

11. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **CUMPLE**

12. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. **CUMPLE**

13. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor del contrato. N/A **CUMPLE**

14. Guardar la debida reserva y prudencia frente a la información que se pone bajo su conocimiento en virtud del cumplimiento del servicio. **CUMPLE**

15. El contratista y sus colaboradores está obligados a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ITM será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros**. A la fecha del presente informe, el contratista CUMPLE**

16. Asumir todos los costos que el vehículo y conductor, demande durante la ejecución del contrato, tales como gasolina, gas, aceites, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos, viáticos, gastos y salarios del conductor, prestaciones sociales, comparendos (multas), infracciones de tránsito, alimentación y parqueaderos que se generen durante la prestación de los servicios. **CUMPLE**

17. Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el Código Sustantivo del Trabajo. Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor sin que se perjudique la prestación del servicio. **CUMPLE**

18. Llevar una planilla de control, donde se relacione los lugares visitados, fechas y horas trabajadas. Firmas del servidor público o contratista que utilizo el servicio, cuya información es necesaria para establecer la ejecución física del contrato y posterior cancelación del servicio recibido. Los servicios prestados que no coincidan con la respectiva planilla o las planillas que no estén debidamente firmadas por el funcionario o contratista usuario, no serán canceladas. Las planillas deben ser entregadas a la persona indicada por el supervisor del contrato, **CUMPLE**

19. Cumplir con las rutas establecidas por la persona encargada de la programación del servicio de transporte y atender las modificaciones cuando se le soliciten. **CUMPLE**

20. Los vehículos deberán portar en lugar visible los logos o identificación respectiva de la entidad o del contrato al que preste sus servicios, según lo dispuesto por el supervisor del contrato. **CUMPLE**

21. Los vehículos que presten los servicios deberán contar con los siguientes seguros vigentes: SOAT, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo a la normatividad vigente, licencias de tránsito con su respectivo cambio de biocombustible gas-gasolina cuando aplique y toda la documentación necesaria para la operación del servicio. **CUMPLE**

22. Los conductores deben contar con su respectiva licencia de conducción vigente. **CUMPLE**

23. Los conductores que presten sus servicios no podrán tener deudas pendientes con las autoridades de Tránsito y Transporte, a nivel nacional, departamental o municipal. **CUMPLE**. **VER ANEXO**

24. Cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas en la ley 105 de 1993, los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades de tránsito departamental y municipal, para conducir los vehículos que se encuentran bajo su cuidado. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos con la ejecución del contrato. **CUMPLE**

25. El servicio se cancelará por horas. Sin embargo, las mismas deben estar autorizadas por el supervisor del contrato, una vez verificadas las planillas de control presentadas. **CUMPLE**

26. Cambiar el conductor cuando a criterio la Institución se evidencie que su comportamiento afecta la prestación del servicio contratado**. Durante la ejecución del contrato, esto no ha sido necesario.**

27. Los vehículos deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como al exterior. **CUMPLE**

28. Atender en forma inmediata los reclamos e inquietudes formuladas frente a la prestación del servicio objeto del contrato. **CUMPLE**

29. Pagar a los conductores y/o demás personas que presten sus servicios de manera oportuna y cumpliendo con las normas que sobre salarios y prestaciones sociales integrales se encuentran vigentes. El no pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales oportunamente, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato. Así mismo, el supervisor verificará que se realice el pago oportuno al personal que presta el servicio, así mismo verificará el pago de horas y aportes al sistema de seguridad social y salud de acuerdo con las normas que rigen la materia. **CUMPLE**

30. Suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros de conformidad con lo establecido en el código Nacional de Tránsito. **CUMPLE**

31. Cumplir con cada una de las normas que fijan los lineamientos para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en el país. **CUMPLE**

32. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.

33. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. **CUMPLE**

34. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. **CUMPLE**

35. Disponer del personal requerido, para cumplir con totalidad de condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos y los anexos del proceso. **CUMPLE**

36. Los vehículos utilizados deberán contar con certificados de revisión tecno mecánica vigentes, expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, acreditado, de acuerdo con lo establecido en la Circular 048 de 26/04/16, expedida por Superintendencia de Puertos y Transporte. **CUMPLE VER ANEXO**

37. Según el Concepto 891 de 05/02/16 del Ministerio de transporte, el conductor deberá portar de manera permanente el documento original de la licencia de tránsito, en ningún caso se permite el tránsito de vehículo con la copia autentica de documento. **CUMPLE**

38. En caso de transportar cualquier sustancia o producto químico se deberá dar cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, del Ministerio de Transporte en el apartado concerniente a transporte de Mercancías Peligrosas.

- La Gestión realizada de los contratos de comodato cuando sea el caso. **NO APLICA**

2. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Debe contener el detalle de:

- Porcentaje de ejecución física del contrato: 100%
- Se realiza el seguimiento a todas las obligaciones del contratista, y se anexan las evidencias

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Valor del Contrato	$ 31.048.575,00
Valor adición	$ 15.524.287,00
Valor Total	$ 46.572.862
Pagos Realizados	$ 36.570.000,00
Pago Autorizado	$ 10.002.862,00
Total ejecutado	$ 46.572.862,00
Porcentaje de ejecución financiera	100%
Presupuesto Restante	$ 0

A continuación, se muestra la relación de los pagos realizados a la fecha

3.1 RELACION FACTURADA

	FACTURA No. FE930	FACTURA No. FE943	FACTURA No. FE987	FACTURA No. FE989	FACTURA No. FE991
SUBTOTAL	$ 8,481,250	$12,880,000	$9,660,000	$5.548.750	$ 10.002.862
TOTAL	$ 8,481,250	$12,880,000	$9,660,000	$5.548.750	$ 10.002.862

3. INFORME JURÍDICO:

- En el transcurso de este periodo, no Hubo ningún proceso sancionatorio.
- Estado de las garantías: A la fecha no se ha realizado ninguna ampliación o modificación al contrato

AMPAROS	DESDE (DD -MM-AA) *	HASTA (DD -MM-AA) *	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	07/09/2022	15/04/2023	$ 6.209.715

Responsabilidad Civil Extracontractual	07/09/2022	15/10/2022	200.000.000

5 OBSERVACIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO.

El contrato se desarrolló con total normalidad.

A continuación, se anexan las evidencias de la verificación de las obligaciones:

6. ANEXOS:

- A continuación, se anexa imagen de los Parafiscales Presentados por el operador:



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Medellín, 01 de Diciembre de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

En mi calidad de Revisor Fiscal, por medio de la presente

HAGO CONSTAR

Que la Cooperativa Especial de Transporte **CONTRAES**, con NIT **811.042.928-1** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, I. C. B. F., SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Cordialmente,

JOHN WILSON MORA OQUENDO
C.C. 71.622.183 T.P. 74519-T
Revisor Fiscal

- Cumplir con los distintivos y requisitos especiales del Decreto nacional 348 de 2015. (Colores y distintivos. A partir de la vigencia del presente decreto los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte terrestre Automotor Especial deberán llevar los colores verdes Pantone 376c y blanco Pantone 11-0601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería.)



- Los conductores que presten sus servicios no podrán tener deudas pendientes con las autoridades de Tránsito y Transporte, a nivel nacional, departamental o municipal.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número	**71712184**
Fecha de expedición:	11/10/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 11 de octubre de 2022 a las 11:10 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux

- Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los certificados de revisión tecno mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado o por las autoridades competentes.



Página 1 de1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 156291151

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA AUTOFULL COLOMBIA NO. 2		
NIT:	890302988	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-022-001
Fecha de expedición:	2021/11/19	**Fecha de vencimiento:**	2022/11/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	ESR554	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	GAS GASOL
CILINDRAJE:	1998	**NRO. MOTOR:**	E410C229220
NRO. CHASIS:	9FBHSRSB3LM187985	**VIN:**	9FBHSRSB3LM187985
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO:	JESUS A. URIBE O.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN DIEGO LOPEZ ESCOBAR

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000920060 / www.runt.com.co

- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT.



- Los vehículos deberán estar dotados con el equipo de seguridad y de primeros Auxilios





- MANTENIMIENTOS: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan.





Atentamente,

Juan José Builes Velásquez
Supervisor y/o Interventor